



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de junio de 2013, al punto B) de la misma, adoptó la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE ALMENDRALEJO.

EXPTE. : 2013/OBR/02

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto y tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de abril de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto C) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/OBR/02, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como la autorización del gasto por importe de 352.720 € (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS), IVA incluido.

El presupuesto base de licitación es de 291.504,10 €.

En la misma sesión se acordó la adjudicación del mencionado contrato por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, así como la tramitación del expediente por procedimiento de urgencia.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento adoptado, con fecha 17 de mayo de 2013, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación del contrato, estableciéndose, para la presentación de la documentación, el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la mencionada publicación.

El 30 de mayo de 2013, día de término del plazo de presentación de ofertas, se reciben proposiciones de las siguientes empresas:

Construcciones Albarrán Romero, S.L.
Construcciones Aniceto Centeno, S.L.
Construcciones Barragán Portilla, S.L.
Construcciones Jero García, S.L.
Izquierdo y Caballero, S.L.
Cruzjara, S.L.
Construcciones Nicolás Barragán Prats, S.L.
Imes Api, S.A.U.
Lerpa 2002, S.L.
Dazacons, S.L.
El Corte Inglés
Arcebansa, S.A.

Tercero.- Con fecha 31 de mayo de 2013, se reúne la Mesa de Contratación constituida por los señores que a continuación se relacionan:

-Presidente:

D. Francisco Lallave Miranda.

- Vocales:

D. Luís Alfonso Merino Cano, Portavoz del Grupo PP.

D. Santiago Fernández Nieto, Portavoz del Grupo IU.

D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General de la Corporación.

D. Juan Antonio Díaz Aunió, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

D. Pedro Burguillos González, Arquitecto Municipal.

D. Angel Méndez Baños, Arquitecto Municipal.

- Secretaria de la Mesa: D^a. Cristina Merino Cano.

Dada a conocer, por la Secretaria de la Mesa, a los integrantes de la misma, el resultado de la calificación de la documentación administrativa (Sobres A), se acuerda, por unanimidad de la Mesa, la admisión de todas las ofertas presentadas.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

A continuación, en acto público, se procede a la apertura de los Sobres B que contienen la documentación evaluable en función de un juicio de valor, según lo dispuesto en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Siendo varios los criterios de adjudicación, las ofertas técnicas presentadas se someten, previo acuerdo de la Mesa, a informe de valoración por el Arquitecto Municipal, D. Ángel Méndez Baños, y D. Pedro Burguillos González, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almendralejo.

Cuarto.- El 5 de junio de 2013, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de los Sobres C de las ofertas presentadas, que contienen la proposición económica así como las posibles mejoras a ofertar, según lo dispuesto en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Una vez firmada por todos los miembros de la Mesa el acta de la sesión anterior, se da a conocer a todos los asistentes y en presencia de los licitadores tras su invitación a participar en la Mesa, el resultado del informe técnico elaborado por los Sres. Arquitectos Municipales en cuanto a la valoración de los proyectos presentados (documentación contenida en los Sobres B), con el siguiente resultado:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Análisis del Proyecto

De acuerdo con el punto 15º. A.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas, el análisis del proyecto se valorará con un máximo de 15 puntos.

Se considerará el grado de comprensión del proyecto, con sus tecnologías y soluciones, así como las propuestas que pudieran mejorar la

ejecución de la obra y el futuro mantenimiento de la edificación. El contenido de este documento tendrá una extensión máxima de veinte (20) páginas.

CONSTRUCCIONES ALBARRÁN ROMERO, S.L.	8 puntos.
CONSTRUCCIONES ANICETO CENTENO, S.L.	3 puntos.
BARRAGÁN PORTILLA, S.L.	14 puntos.
CONSTRUCCIONES JERO GARCÍA, S.L.	2 puntos.
CRUZJARA, S.L.	13 puntos.
IMES API, S.A.U.	7 puntos.
LERPA, 2002, S.L.	6 puntos.
DAZACONS, S.L.	3 puntos.
EL CORTE INGLÉS	3 puntos.
ARCEBANSA, S.L.	6 puntos.

Con posterioridad, por la Secretaria de la Mesa, se da a conocer a todos los asistentes las ofertas contenidas en los Sobres C, que contienen la proposición económica y las mejoras propuestas.

El 5 de junio de 2013, se emite por los señores Arquitectos Municipales, D. Pedro Burguillos González y D. Ángel Méndez Baños, informe de valoración de las ofertas presentadas según los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, el cual se reproduce a continuación:

Importe de la Proposición económica

De acuerdo con el punto 15^º.B.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas, la oferta económica se valorará con un máximo de 20 puntos de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$\bullet \text{ Si } B_i \leq 10 \quad P_i = 1'5 \cdot B_i$$

$$\bullet \text{ Si } B_i > 10 \quad P_i = 5 \cdot [3 + (B_i - 10) / (B_{MAX} - 10)]$$

Siendo;

P_i , valoración obtenida por la oferta "i" de acuerdo con la baja realizada,



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

- B_i baja, en tanto por cien, de la oferta "i",
 B_{MAX} baja máxima, en tanto por cien, de las ofertas admitidas.

La

$$P_i = [1 - (O_i / O_0)] \times 300$$

donde: P_i puntuación correspondiente a la oferta "i".

El presupuesto base de licitación era 291.504,10 €
El 20% de esa cantidad es 11.9915€

Las proposiciones económicas y las bajas de las ofertas presentadas han sido las siguientes (I.V.A. excluido)

- ALBARRÁN	244.000,00 € (baja 47.504,10€ →16.29%):	20 puntos
- A. CENTENO	279.552,43 € (baja 11.951,67€ →4.10%):	6.15 puntos
- BARRAGÁN	275.000,00 € (baja 16.504,10€ →5.66%):	8.49 puntos
- JERO	244.280,46 € (baja 47.223,64€ →16.20%):	19.92 puntos
- CRUZJARA	291.504,10 € (baja 0.00€ →0,00%):	0 puntos
- IMES API	262.353,69 € (baja 29.150,41€ →10.00%):	15 puntos
- LERPA	249.900,00 € (baja 41.604,10€ →14.27%):	18.39 puntos
- DAZACONS	271.064,96 € (baja 20.439,14€ →7.01%):	10.51 puntos
- ECI	291.504,10 € (baja 0.00€ →0,00%):	0 puntos
- ARCEBANSA	282.525,80 € (baja 8.978,30,10€ →3.08%):	4.62 puntos

Mejoras por ejecución del cerramiento de la parcela

De acuerdo con el punto 15º. B 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, esta mejora, descrita en el plano anexo nº 1, se valorará con 15 puntos.

Dicha mejora ha sido ofertada por todas las empresas salvo El Corte Inglés. (ECI).
Todas las empresas, salvo ECI, obtienen **15** puntos

Mejoras por acondicionamiento de la parcela

De acuerdo con el punto 15º. B 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, esta mejora, descrita en el plano anexo nº 2, se valorará con 15 puntos.

Dicha mejora ha sido ofertada por todas las empresas, por lo que todas ellas se valoran con **15** puntos.

Mejoras por adecuación del edificio a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

De acuerdo con el punto 15º. B 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, esta mejora, descrita en el anexo nº 3, se valorará con 25 puntos.

Dicha mejora ha sido ofertada por todas las empresas salvo ALBARRÁN e IMES API.
Todas las ofertas, salvo la de ALBARRÁN y la de IMES API se valoran con **25** puntos.

Ampliación del plazo de garantía

De acuerdo con el punto 15º. B 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, por cada año adicional al plazo de garantía legar se sumarán cinco (5) puntos, hasta un máximo de diez (10) puntos.

Todas las empresas han ofrecido una ampliación del plazo de garantía de dos (2) años adicionales, por lo que todas sus ofertas se valoran con **10** puntos.

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

CRITERIO	ALBARRÁN	A. CENTENO	BARRAGÁN	JERO GARCÍA	CRUZJARA	IMES API	LERPA 2002	DAZACONS	E. C. I.	ARCEBANSA
Análisis del proyecto De 0 a 15p.	8	3	14	2	13	7	6	3	3	6
Importe de la proposición económica De 0 a 20 p.	20	6.15	8.49	19.92	0	15	18.39	10.51	0	4.62
Mejora por ejecución del cerramiento 0 o 15 p.	15	15	15	15	15	15	15	15	0	15
Mejora por acondicionamiento del terreno 0 o 5 p.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Mejora por adecuación del edificio a las T.I.C. 0 o 25 p.	0	25	25	25	25	0	25	25	25	25
Ampliación del plazo de garantía De 0 a 10 p.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PUNTACIÓN TOTAL	68	74.15	87.49	86.92	78	62	89.39	78.51	53	75.62

De acuerdo con el resumen anterior la OFERTA MÁS VENTAJOSA es la presentada por LERPA 2002, S.L.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Quinto.- De la valoración de los criterios de adjudicación que se exponen en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la empresa LERPA 2002, S.L. ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido la puntuación máxima total.

Sexto.- Por resolución del Sr. Alcalde-Presidente, dictada con fecha 6 de junio de 2013, se acordó considerar la proposición presentada por la empresa LERPA 2002, S.L. como oferta más ventajosa, así como notificar y requerir a la mencionada empresa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

Séptimo.- Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Almendralejo 11 de junio de 2013, número de anotación 9100, la empresa interesada presenta la documentación requerida, así como el resguardo de haber constituido garantía definitiva por importe de 12.495,00 € (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”.

Segunda.- Cláusula DECIMONOVENA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar por procedimiento abierto y tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, el contrato de “*Obras de construcción de la Segunda Fase del Centro de Innovación Empresarial de Almendralejo*” a la empresa LERPA 2002, S.L., por importe de 249.900,00 € más 52.290,00 € en concepto de IVA (21%), siendo el plazo de ejecución de VEINTICINCO DÍAS NATURALES desde la fecha de formalización del contrato.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.

Tercero.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Adjudicar por procedimiento abierto y tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, el contrato de “Obras de construcción de la Segunda Fase del Centro de Innovación Empresarial de Almendralejo” a la empresa LERPA 2002, S.L., por importe de 249.900,00 € más 52.290,00 € en concepto de IVA (21%), siendo el plazo de ejecución de VEINTICINCO DÍAS NATURALES desde la fecha de formalización del contrato.*

Segundo.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.*

Tercero.- *Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 13 de junio de 2013.
LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.